



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-MDT/A

Túcume, 05 de abril 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum N° 019-2024 MDT/ALC de fecha 05 de abril del 2024 emitido por el despacho de alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Art. 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

Que, mediante expediente N°1627-2024 el funcionario **MIGUEL ANGEL PAZ BALDERA** presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Gerente de la entidad por motivos de salud,

Que, mediante memorándum N° 019-2024 MDT/ALC de fecha 05 de abril del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, se **AUTORIZA** la emisión del acto resolutorio de cese del MG. Lic. Miguel Paz Baldera en el cargo de Gerente de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, que señala que es atribución del alcalde “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia del artículo 20 inciso 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DETERMINAR el CESE por RENUNCIA IRREVOCABLE del MG. LIC. MIGUEL ANGEL PAZ BALDERA del cargo de GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME quien desempeñará el cargo hasta el día 08 de abril del 2024, en consecuencia DEJESE sin efecto la resolución de alcaldía N°001-2024-MDT/A de fecha 02 de enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el funcionario cesado proceda a realizar la entrega del cargo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o al funcionario que en su reemplazo sea designado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestion de Recursos Humanos a realizar los cálculos de los beneficios sociales que diera lugar la presente resolución teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la entidad, la emisión del certificado de trabajo correspondiente y cualquiera otro beneficio que a la fecha se encuentre normado.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE